

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **05 SEP 2011**

**VISTO:** la invitación cursada para participar del Taller – Presentación de diagnósticos locales Programa SAVIA;

**RESULTANDO:** que el referido Taller se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 29 y 30 de agosto de 2011;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para participar en el citado evento al Encargado del Observatorio Uruguayo de Drogas de la Secretaría Nacional de Drogas, Sociólogo Héctor Suárez;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 28 y 31 de agosto del año en curso;

III) que los costos de los pasajes, alojamiento y alimentación de la presente Misión Oficial, serán de cargo de CICAD/OEA;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA****RESUELVE:**

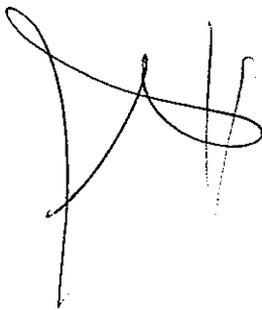
1º.- Designase en Misión Oficial del 28 al 31 de agosto de 2011, al Encargado del Observatorio Uruguayo de Drogas de la Secretaría Nacional de Drogas, Sociólogo Héctor Suárez, para asistir al Taller – Presentación de diagnósticos locales Programa SAVIA, a efectuarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 28 a 31 de agosto de 2011.

2º.- Otórgase al Sociólogo Héctor Suárez 4 (cuatro) días de viático para la ciudad de Santiago de Chile, abatidos en un 90 % a U\$S 23,70 (dólares estadounidenses veinte y tres con 70/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República